



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00038-00

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por JORGE ALBERTO JARAMILLO RENDON en contra de URBANOS MENSAJERIA LTDA Y OTROS, se tiene que mediante decisión del 12 de noviembre de 2020, el Magistrado a quien correspondió por reparto el asunto, se abstuvo de conocer el recurso interpuesto advirtiéndole que la sentencia objeto del mismo no fue apelada y por tanto, la remisión se trató de un error en el que incurrió el despacho.

No obstante lo anterior, se verifica que en efecto, en virtud de no interponerse recurso alguno ni proceder el grado jurisdiccional de CONSULTA, se procedió con la liquidación de costas y la aprobación de las mismas, oportunidad en la que se incluyó como gastos a cargo de la parte demandante los de curaduría por valor de \$400.000, decisión que fue objeto de apelación por la activa.

Dado que los gastos procesales están incluidos en el concepto de costas, acorde a lo que dispone el numeral 11 del artículo 65 del CPTSS, en coherencia con lo que señala el artículo 366 del CGP, se concedió el recurso de apelación, y se dispuso su remisión al H. Tribunal Superior de Medellín, estando pendiente por surtir este recurso contra el auto que aprobó las costas procesales.

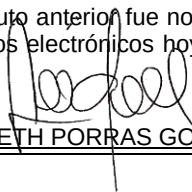
En esa medida, se hace necesario remitir nuevamente el proceso a fin de dar trámite a la alzada presentada por la parte demandante contra el auto atacado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

RADICADO N° 2019-00038-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 145 en los estados electrónicos hoy 19 de noviembre de
2020 a las 8 a.m.



El Secretario: JULIETH PORRAS GONZALEZ